

Don Juan Garcia nuestro p. Alcalde a Don Juan Alcala; y Regidor Juan Garcia y  
 Juan Pedro Garcia Soto, y p. S. S. Indio a Don Solano de Arce  
 Don Ramon Vera nuestro p. Alcalde a Don Juan Alcala; y Regidor Juan  
 Garcia Garcia y Juan Pedro Garcia Soto, y S. S. Indio a Don Solano de Arce  
 Juan Garcia y Juan Pedro Garcia Soto, y p. S. S. Indio a Don Solano de Arce  
 Don Manuel Carrasco nuestro p. Alcalde a Don Juan Alcala; y Regidor Juan Garcia y  
 Juan Pedro Garcia Soto, y p. S. S. Indio a Don Solano de Arce  
 Don Juan Alcala nuestro p. Alcalde a Don Juan Alcala; y Regidor Juan Garcia y  
 Juan Pedro Garcia Soto, y p. S. S. Indio a Don Solano de Arce

En seguida se practica el sufragio por la mesa, y se celebraron elecciones de Abolucio con  
 jurada y totalidad de votos p. Alcalde Don Juan Alcala, y Regidores Juan Garcia  
 Garcia, y Juan Pedro Garcia Soto, y por S. S. Indio Don Solano de Arce. Verificadas las  
 de acuerdo con las circunstancias prevenidas al efecto; inspeccionando a los S. S. Elecciones en este  
 caso del Art. 7.º del Decreto de 23 de Mayo de 1812, y del R. D. Cap. 1.º y 2.º de la  
 Instruccion p. el Gov. Econ. politico de las Prov. de 23 de Junio de 1813. Cuyo Eleccion se  
 publico por el Sr. Presidente, y Ademas seguidamente por Edicto formado en la Plaza de la  
 Justicia y Ayuntamiento antes de disolverse la Junta p. S. S. Indio del Ayuntamiento, y p. S. S. Indio  
 curre el termino de los sufragios para las reclamaciones ante el Sr. Jefe Politico de las  
 Provincias como es prevenido. Con lo qual dicho Sr. Alcalde dio p. S. S. Indio con diligencia  
 ahora se trata como la una de las Juntas en q. se disuelve la Junta Electoral, mandando  
 se de cuenta a la Junta. Dispuesta por el Sr. Jefe Politico, comunicando Certificacion de las  
 Elecciones segun dispone el Art. 23.º de la Ley de 3 de Febrero de 1813. firmada con  
 los S. S. Saban Naves de los S. S. Elecciones segun el Sr. del Sr. Jefe Politico =

*José*

José Lorente  
 Don Guillermo  
 Juan Garcia  
 Don Manuel Carrasco  
 Don Pasquas Beneyon

Don Juan Alcala  
 Don Manuel Carrasco  
 Don Pasquas Beneyon

Diligencia

El infrascripto Sr. del Ayuntamiento Com. de Don Juan Alcala. En el mes de Mayo de este  
 año, y antes de proceder a la Eleccion de S. S. Indio p. el nuevo Ayuntamiento, habiendo a la letra a  
 los S. S. Elecciones prevenidos por el Decreto de las Cortes y demas leyes, ordenes y S. S. Indio en el caso prevenido,  
 y despues de haber, los q. la misma ley final mencionada, publicandolos a viva voz ante varios  
 Ciudadanos reunidos en la Plaza, y p. Edicto de la misma Junta antes de disolverse la Junta  
 segun dicho diligencia. Relacionada segun el todo me remite. Y p. S. S. Indio en cumplimiento de lo prevenido  
 de la Circular del Gov. Politico de 23 de Junio de 1813, libro en el Sr. Jefe Politico de 23 de Junio  
 Alcalde Presidente en Archena el dia diez y seis de Mayo de 1813. don Juan Alcala

Don Juan Alcala  
 Don Manuel Carrasco  
 Don Pasquas Beneyon

Nota de oficios y certificaciones

En diez y siete del mismo mes y año se han puesto oficios para la Junta. Dijo

